



San Miguel de Tucumán, **11 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 25114/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", mediante Resoluciones Internas N° 094-2022 y 071/2023 solicita la convalidación de servicios y designación a la Profesora ANDREA FABIANA CARMELINGO en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I", a partir del 1 de Abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe nombrar a un docente para el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que en el orden de mérito la Profesora Andrea Fabiana Carmelingo resultó 2°.

Que por Expediente N° 25018/2023 se encuentra en trámite el llamado a Concurso.

Que a fojas 24 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANDREA FABIANA CARMELINGO**, D.N.I. N°: 17.533.103, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **ANDREA FABIANA CARMELINGO**, D.N.I. N°: 17.533.103, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período esas horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ALEXANDRA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 483 2023

7/1

AE.

Carole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rojas
TSGU INGENIERA ALEJANDRA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN